



Resolución Directoral

Nº 093 - 2016 DE/ENAMM

Callao,

22 ABR. 2016

Visto el Acta de Consejo Académico Nº 008-2016, de fecha 30 de marzo del 2016, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Ley Nº 26882, de fecha 20 de noviembre de 1997, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", otorga Grados Académicos y Títulos Profesionales a nombre de la Nación, los que conforme a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley Nº 30220, confiere a la Escuela los derechos y deberes para otorgar en nombre de la Nación el Grado Académico de Bachiller y los Títulos respectivos, así como inscribirlos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU);

Que, mediante Memorandum No. 015-2016/SAC/AGT, de fechas 21 de marzo del 2016, la Jefatura de la Secretaría Académica eleva el expediente del Oficial de Marina Mercante MMN Eduardo Franco CAPACYACHI Yerva, quien solicita el registro de su diploma de Título Profesional en la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria;

Que, en tal sentido es procedente autorizar el registro del Diploma de Título Profesional de Oficial de Marina Mercante MMN Eduardo Franco CAPACYACHI Yerva, en la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 14º de la Organización y Funciones de la entidad, aprobado por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Pre Grado y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Registro del diploma de Título Profesional del egresado que se menciona a continuación, en el Registro del Grado Académico y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DIPLOMA	PROGRAMA ACADÉMICO
1	Eduardo Franco CAPACYACHI Yerva	Oficial de Marina Mercante	Máquinas



ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR la expedición de la Resolución Directoral a la Secretaría Académica, Grados y Títulos, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Colver Eduardo RUIZ Roa
00813588

